

RESOLUCIÓN No. 698  
( 28 SEP 2017 )

“Por la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

LA SECRETARIA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
JORGE PALACIOS PRECIADO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 26 de 1998, el Decreto 1737 de 1998, el Decreto 1082 de 2015 y Resolución 842 del 30 de diciembre de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 842 de diciembre de 2015, artículo 5 numeral 33, se delegó en la Secretario General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la función de dar de baja los bienes muebles.

Que el Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" establece en su artículo 2.2.1.2.2.4.3. **“Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales.** Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

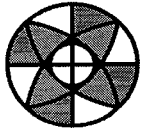
Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.”

Que la Resolución No. 628 de septiembre 6 de 2017, la cual será publicada con el presente acto administrativo, del Archivo General de la Nación por medio de la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes de propiedad del Archivo General de la Nación y se dispone el destino final de los mismos, establece en el Artículo 4º. “Ordenar la enajenación a título gratuito, de 14 lectores y 5 atriles, relacionados en el Art. 1 de la presente Resolución, cumpliendo con el procedimiento que señala el Decreto 1082 de 2015.

Que en la parte considerativa de la referida Resolución se encuentra debidamente motivada la decisión de baja y de destino final de los bienes allí relacionados de los cuales, el inventario de los conceptuados como obsoletos y con destino final enajenación gratuita, se relacionan a continuación;

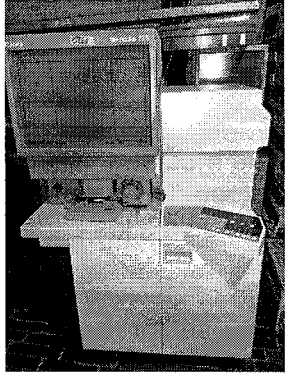

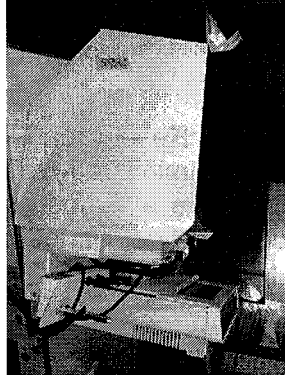
① - Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura  
www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos  
E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C., Colombia.

JF  
R  
A

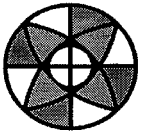


RESOLUCIÓN No. 698  
( 20 SEP 2017 )

“Por la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

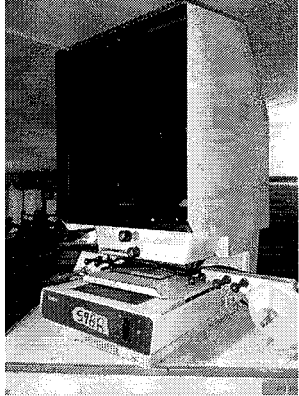
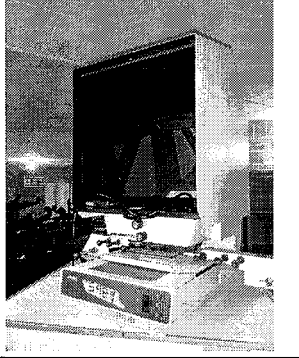
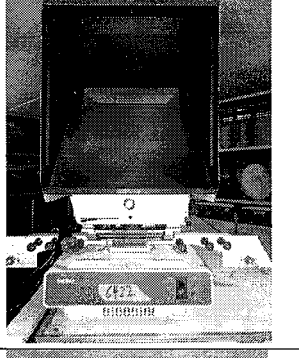
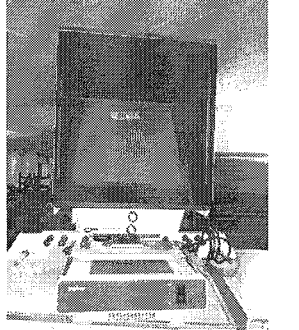
No. orden	PLACA DE INVENTARIO	Descripcion	Registro fotográfico	Vr. En libros
1	2070022 263	LECTOR MANUAL		-
2	2070022 7099	LECTOR MANUAL		-
3	2070025 5986	LECTOR DE CONSULTA DE MICROFILM PARA ROLLO DE 1		-

*Handwritten signature*



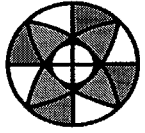
RESOLUCIÓN No. 698  
( 20 SEP 2017 )

“Por la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

4	2070026	5988	LECTOR DE CONSULTA DE MICROFILM PARA ROLLO DE 1		-
5	2070026	5989	LECTOR DE CONSULTA DE MICROFILM PARA ROLLO DE 1		-
6	2070030	6422	LECTOR DE MICROFILM PARA ROLLOS DE 16MM Y 35MM		696,142
7	2070030	6420	LECTOR DE MICROFILM PARA ROLLOS DE 16MM Y 35MM		696,142

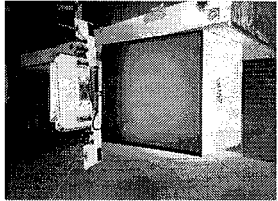
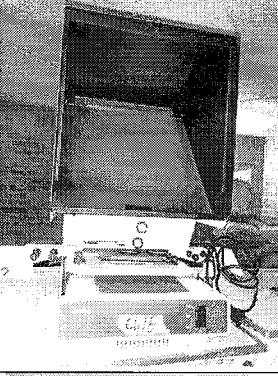
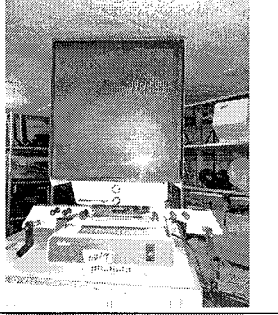
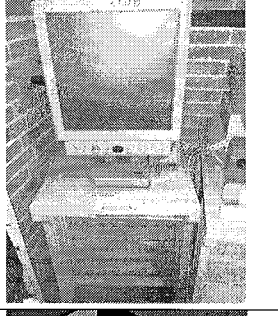
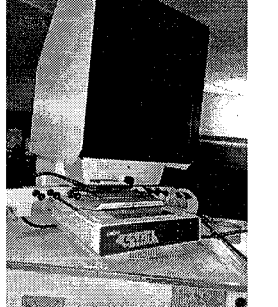
②

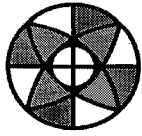
↓  
A. HZ



RESOLUCIÓN No. 698  
( 28 SEP 2017 )

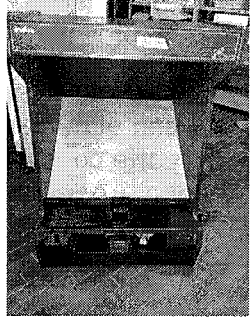

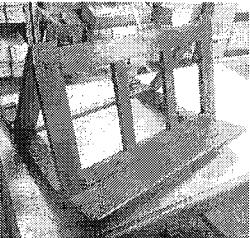
“Por la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

8	2070030	6416	LECTOR DE MICROFILM PARA ROLLOS DE 16MM Y 35MM		696,142
9	2070030	6418	LECTOR DE MICROFILM PARA ROLLOS DE 16MM Y 35MM		696,142
10	2070030	6419	LECTOR DE MICROFILM PARA ROLLOS DE 16MM Y 35MM		696,142
11	2070021	18	LECTOR IMPRESOR CON PEDESTAL		-
12	2070028	5743	LECTOR INDUS DE SOBREMESA REF. 4601-11 CON PORT		-



**RESOLUCIÓN No. 698**  
( 28 SEP 2017 )

“Por la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

13	2070024	5215	LECTOR INDUS SUPERCARREL MANUAL LENTE		-
14	2070036	5740	LECTORES IMPRESORES MICROPINTER 90 DE CANON		-
15	Consumo controlado	ATRIL			-
16	Consumo controlado	ATRIL			-
17	Consumo controlado	ATRIL			-
18	Consumo controlado	ATRIL			-
19	Consumo controlado	ATRIL			-

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

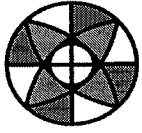
**Artículo 1°.** Ofrecer a las Entidades Estatales, el inventario relacionado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, por no ser útil para el desarrollo de la gestión institucional, en cumplimiento de la Resolución No. 628 de septiembre 6 de 2017.

**Artículo 2°** Publicar en la Página WEB del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, [www.archivogeneral.gov.co](http://www.archivogeneral.gov.co), la presente Resolución con el fin de cumplir con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 3°** Establecer el siguiente procedimiento para el referido proceso de enajenación de bienes tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015:

- 1. Documentación:** La entidad interesada en la adquisición de bienes por enajenación a título gratuito deberá presentar:

*Handwritten signature/initials*



RESOLUCIÓN No. 698  
( 28 SEP 2017 )

“Por la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

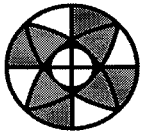
- 1.1. Manifestación de interés a través de una comunicación escrita en la que debe señalar: La necesidad funcional que pretende satisfacer, la justificación de la solicitud y la relación de bienes en los que se encuentra interesada, identificándolos con el número del ítem, placa y descripción que muestra la relación publicada en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.
- 1.2. Acto Administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal de la Entidad interesada.
- 1.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal
2. **Plazo:** El plazo para la presentación de la manifestación de interés con los documentos adjuntos, es de 30 días calendario contados a partir de la publicación del presente Acto Administrativo en la página web del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.
3. **Lugar de presentación:** La manifestación de interés junto con los demás documentos requeridos, se presentará al Archivo General de la Nación por cualquier de las siguientes dos vías:
  - 3.1. Vía correo electrónico a la dirección: [contratacion@archivogeneral.gov.co](mailto:contratacion@archivogeneral.gov.co) , Manifestación y documentos como adjuntos en formato pdf. El orden de radicación será el mismo orden de llegada con la fecha y hora que figura en el e-mail.
  - 3.2. Radicación oficina de Archivo y Gestión Documental: Cra. 6 No. 6-91 Bogotá, Colombia en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
4. **Detalle de Entrega:** En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades por los mismos bienes muebles ofrecidos, éstos se entregarán a aquella que hubiere manifestado primero su interés y que cumpla con las condiciones y documentación señaladas.

Una vez designada la entidad o entidades a las cuales se entregarán los bienes, se procederá a suscribir Acta de Entrega firmada por el Representante Legal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y el Representante Legal de la Entidad favorecida, estableciendo la fecha de entrega en un plazo no mayor a 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Los bienes serán entregados en la fecha convenida, en las instalaciones del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno de la Entidad.

Al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado no asume erogación alguna por embalaje, transporte o cualquier otro costo requerido para poner en funcionamiento los bienes entregados.

**Artículo 4º.** Remítase al Grupo de Recursos Físicos - Almacén, copia de todas las diligencias adelantadas en el proceso de Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales



RESOLUCIÓN No. 698  
( 28 SEP 2017 )

“Por la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega de los mismos”

**Artículo 5º.** Entregar copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Financiera, al Grupo de Recursos Físicos, a la Oficina Asesora Jurídica y a la Oficina de Control Interno para los trámites que fueren de su competencia.



**Artículo 6º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** /

Dada en Bogotá D.C., el

28 SEP 2017

**MARÍA CLEMENCIA MALDONADO SANIN**  
Secretaria General del Archivo General de la Nación  
Jorge Palacios Preciado

Proyectó: Martha Liliana Rodríguez G- Profesional Universitario Almacén.   
Revisó: Olga Yaneth Sandoval Gómez – Coordinadora Grupo de Recursos Físicos   
Claudia Liliana Vivas Galindo- Contratista asesora Secretaria General  
Maria Clara Mojica Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Archivado en: Serie de la Secretaria General

